



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Martes, 9 de agosto de 1977

Núm. 179

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.751

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo plenario de 20 de julio de 1977, esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Concurso para la adquisición de veintidós ambulancias y un vehículo, destinados a distintos pueblos de la provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 30 de julio de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 5.753

Se anuncia para general conocimiento que a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de treinta días hábiles se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Inversiones), a efectos de reclamaciones, el proyecto de construcción de una residencia escolar en Caspe, por un presupuesto de 49.624.888 pesetas.

Zaragoza a 28 de julio de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 5.750

SERVICIO DE COOPERACION

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1977, aprobó el proyecto y

pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de primera fase de pavimentación de calles en la localidad de Arándiga.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Servicio de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 6.350.495 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Doce meses.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial del Plan provincial de obras y servicios de 1976-77 y a la aportación del Ayuntamiento de Arándiga.

Fianza provisional. — 127.009 pesetas.

Fianza definitiva. — 254.019 pesetas.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general) en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del

Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior, y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excelentísima Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, será de cuenta del adjudicatario.

Si la primera subasta se declarase desierta se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes de la celebración de ésta.

Zaragoza, 30 de julio de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de en la localidad de, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 5.740

Delegación de Hacienda
de Zaragoza

CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 27 de julio de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Joyería y Platería, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las operaciones de venta al por menor de artículos de joyería, platería y relojería, integrada en el sector económico-fiscal para el período anual 1977 y con la mención Z-5.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas de joyería.

Artículo: 22 a).

Bases tributarias: 99.000.000.

Tipo: 26'6 por 100.

Cuotas: 26.334.000.

Hechos imponible: Ventas de relojería.

Artículo: 22 c).

Bases tributarias: 40.776.000.

Tipo: 8'5 por 100.

Cuotas: 3.466.000.

Totales: 139.776.000 y 29.800.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 29.800.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Ventas estimadas por la Comisión ejecutiva en función de categoría y localización del negocio.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos; el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas,

salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 28 de julio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 5.741

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 27 de julio de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Relojes y Accesorios, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las operaciones siguientes: principal, venta menor de relojes corrientes gravables por el artículo 22 c); secundaria, venta menor de joyas o pequeña joyería si las ventas son inferiores al 20 por 100 de la principal, integrada en el sector económico-fiscal para el período anual 1977 y con la mención Z-8.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de

las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Venta menor relojes corrientes.

Artículo: 22 c).

Bases tributarias: 30.000.000.

Tipo: 8'5 por 100.

Cuotas: 2.550.000.

Hechos imponible: Idem idem finos o joyería.

Artículo: 22 a).

Bases tributarias: 2.105.000.

Tipo: 26'6 por 100.

Cuotas: 560.000.

Totales: 32.105.000 y 3.110.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 3.110.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 28 de julio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 5.742

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA CUARTA DE LA CAPITAL

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor fallecido don Bernardo Manero Rodríguez, e intentada la notificación de los débitos a sus hijos o sucesores, que han resultado con domicilio desconocido, don Bernardo Manero Alvarez y don Florencio Manero Alvarez, a quienes se notifica, a los efectos contenidos en el artículo 14 del Reglamento general de Recaudación y regla 9 de su instrucción, se personen en esta Recaudación de Tributos del Estado, oficinas (calle Doctor Fleming, 5, Zaragoza), o designen persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, o hagan efectivo el importe de los débitos, que asciende a 17.728 pesetas, y de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público por el medio aludido, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento.

Zaragoza a 19 de julio de 1977. — El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.724

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización de la calle de Requeté Navarro.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 19.975.753'55.

Plazo de ejecución: Nueve meses, contados a partir de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 179.879 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 27 de julio de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de, número del día de de, referente a la contratación de, mediante subasta.

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.725

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de remodelación de la intersección que forman la avenida de Pablo Gargallo con los paseos de Echegaray y Caballero y María Agustín.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 15.661.360'45.

Plazo de ejecución: Cinco meses, contados a partir de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 158.307 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 27 de julio de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de, número del día de de, referente a la contratación de, mediante subasta.

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con suje-

ción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEXTA

Núm. 5.737 bis

ALFAJARIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio de 1977, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del polígono industrial «Alfajarín», en este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y artículo 3-1 a) del Reglamento de Reparcelación de 7 de abril de 1966, se somete el expediente al trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal, y en horas hábiles de oficina, a fin de que, en el indicado período y ante la Corporación municipal, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfajarín a 30 de julio de 1977. — El Alcalde, Luis Solanas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.757

ALHAMA DE ARAGON

Esta Corporación municipal, en su sesión celebrada al efecto el día 6 de julio de 1977, acordó solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza la concesión de un préstamo por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinados a financiar la revisión de precios de las obras de distribución de aguas y saneamiento que se están ejecutando en esta localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren interesados en la concesión del referido préstamo.

Alhama de Aragón, 30 de julio de 1977. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 5.736

CUARTE DE HUERVA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de hoy, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José-María Villar San Pedro, para la ampliación de los depósitos del agua para el abastecimiento de esta población, cuyo presupuesto asciende a 18.391.848 pesetas,

queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones si se estiman oportunas.

Cuarte de Huerva a 30 de julio de 1977. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 5.737

CUARTE DE HUERVA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, aprobó la Ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales, conforme al Real Decreto 3.250, de 30 de diciembre de 1976.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Cuarte de Huerva a 30 de julio de 1977. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 5.759

FUENTES DE EBRO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el proyecto de contrato de préstamo concedido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para financiar en parte las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas, por importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades iguales de 200.000 pesetas, queda expuesto al público por el término de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones contra el mismo.

Fuentes de Ebro, 1.º de agosto de 1977. — El Alcalde, Pascual Moreno.

Núm. 5.760

FUENTES DE EBRO

Aprobado por esta Corporación municipal el tercer proyecto modificado de precios del de reforma del abastecimiento de aguas a Fuentes de Ebro, redactado por el Ingeniero don Carlos Delgado Yubero, importante pesetas 15.132.729, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 1.º de agosto de 1977. — El Alcalde, Pascual Moreno.

Núm. 5.761

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Subasta de pastos

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 167, de 26 de julio de 1977, el Plan forestal de aprovechamientos del «Icona» para el año de 1977-78, y de conformidad con el pliego de condiciones aprobado, que se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, se hace saber que una vez sea firme el mismo y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la adjudicación por subasta pública del aprovechamiento de los pastos siguientes:

Monte «Loma del Convento»: Pastos para 2.688 cabezas de ganado lanar mes. Superficie, 224 hectáreas. Epoca del disfrute, de 1.º de octubre de 1977 a 30 de septiembre de 1978. Tasación, en alza, 35.000 pesetas.

Garantías: El 4 por 100 del tipo de tasación, que suponen 1.400 pesetas, para la provisional, constituyéndose, en definitiva, para el adjudicatario y debiendo hacerse efectivas conforme al artículo 75 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente hábil al de la terminación de plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

El expediente, en unión del pliego de condiciones y modelos de proposiciones, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina a 1.º de agosto de 1977. — El Alcalde, Pedro Martínez Orna.

Núm. 5.748

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir en propiedad la plaza de guarda municipal de este Ayuntamiento, el día 7 de septiembre próximo, ha quedado integrado de la siguiente forma:

Presidente: Señor Alcalde, don Domingo Moliné Meseguer.

Vocales: Representante de la Administración Local, Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, y Concejales don Pelayo Aguilar Escalona y don Antonio Gotor Sanz.

Secretario: El del Ayuntamiento, don Juan-Bautista Meléndez Liso.

La Puebla de Alfindén a 1.º de agosto de 1977. — El Alcalde, Domingo Moliné.

Núm. 5.758

M A R A

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas:

1. Ordenanza y Reglamento del servicio de agua potable a domicilio.

2. Tarifa y expediente tramitados, para la aprobación de los mismos, por el servicio de agua a domicilio.

Mara a 2 de agosto de 1977. — El Alcalde, José Ibarra.

Núm. 5.762

M O N T O N

Durante el plazo reglamentario, y a los efectos de examen y reclamaciones que puedan formularse por las personas o entidades interesadas en los mismos, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes:

Padrón tasa desagüe-canalones, año 1977.

Padrón tasa de rodaje o arrastre, año 1977.

Padrón arbitrio sobre los perros, año 1977.

Padrón canon de labor y siembra, año 1977.

Montón, 3 de agosto de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.763

R I C L A

Don Jorge Latorre Callejas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de puesta en funcionamiento de granja para cerdos de cebo en el paraje «La Planilla», en la parcela número 11 del polígono 14 del Catastro.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4.º-4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Ricla a 3 de agosto de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIÓNES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones